

QUILLOTA 15 NOV. 2018

EXENTO N°: 5141 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11038 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1372 de Fecha 13 de mayo 2016 de ESCUELA NIÑAS DE CANADA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2294 de Fecha 30/12/2016. (.4.) Certificado de enseñanza media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razon; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	LILIANA MARCELA DÍAZ VICENCIO
RUT	10.344.579-5
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE PORTERIA
TITULO O ESTUDIOS	ENSEÑANZA MEDIA
ASUMIR EN	ESCUELA DE NIÑAS DE CANADA
A CONTAR DESDE	01/03/2016 HASTA 28/02/2017
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SEP

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ebf.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña LILIANA MARCELA DIAZ VICENCIO, Rut. N° 10.344.579-5, de nacionalidad chilena, Casada, Profesión u Oficio Enseñanza Media Completa, nacida el 04 de Marzo de 1968, domiciliada en Pje. 5 N° 47 Villa Vista Hermosa, Quillota, en adelante la Asistente de Párvulos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña LILIANA MARCELA DIAZ VICENCIO, Rut. N° 10.344.579-5, para que se desempeñe como Asistente de Portería en la Escuela de Niñas Canadá, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de Asistente de Portería, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos SEP, de:

Sueldo base de	\$	316.870.-
Total	\$	316.870.-

(Trescientos dieciséis mil ochocientos setenta pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

QUINTO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO: El presente Contrato es de duración Definida y regirá desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2017, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO: Se deja constancia que Doña LILIANA MARCELA DIAZ VICENCIO, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2016.

LILIANA MARCELA DIAZ VICENCIO
Rut. N° 10.344.579-5



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE